

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

#### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora acordó celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha los días 8, 15, 22 y 30, a las 13'30 horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1945.—El Presidente, Laureano Labarta.

### SECCION CUARTA

Núm. 32

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

**Notificaciones**

Propuesta por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 50 pesetas y de 100 pesetas a los reincidentes, a todos los pueblos que no han remitido hasta la fecha el padrón de urbana aprobada y comprobada para el año actual de 1945, y que se citan en la relación adjunta, se comunica a los interesados para que la hagan efectiva, si transcurridos cinco días desde la publicación de esta notificación no dan cumplimiento al servicio.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1944.—El Administrador, Joaquín Ariza.

*Relación de los pueblos multados con 50 pesetas*

Abanto	Lorbés
Alconchel de Ariza	Morata de Jiloca
Badules	Moyuela
Berruoco	Orera de Calatayud
Biota	Purojosa
Bordalba	Rodén
Bureta	Romanos
Calcena	Ruesca
Cinco Olivas	Salvaterra de Esca
Codo	Chiprana
Cunchillos	Luceni
Gallocanta	Muela (La)
Illueca	Pozuelo
Lechón	Sigüés
Lumpiaque	Torres de Berrellén
Litago	Villafranca de Ebro

*Pueblos multados con 100 pesetas por ser reincidentes*

Ambel	Pomer
Alpartir	Remolinos
Cubel	Torralba de Ribota
Inogés	Velilla de Jiloca

Núm. 33

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

**Circular**

sobre la presentación de declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación valores extranjeros

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español), deberán formular y presentar en la

Sección de Utilidades en esta Administración de Rentas Públicas, si tuviesen su domicilio en esta provincia, dentro del corriente mes de enero, declaración por triplicado, ajustada al modelo anejo a la Orden ministerial de 9 de junio de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 16) para hacer efectivo el impuesto de negociación correspondiente al año 1945.

Cuando los valores extranjeros estuviesen depositados en entidades bancarias, quedarán a cargo de éstas la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo señalado, así como la de ingresar las cuotas correspondientes, cuyo importe repercutirá sobre los depositantes.

Zaragoza, 3 de enero de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 31

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del actual los presupuestos ordinarios de las zonas de Ensanche de Miraflores y Miralbueno, que han de regir en el año próximo, y cuyos importes ascienden a las cantidades de pesetas 203.200 y 263.200, respectivamente, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento).

A contar del día en que termine la susodicha exposición al público, podrán impugnarse los referidos presupuestos, por otro plazo de quince días, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos expresados en el art. 301 del vigente Estatuto municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra los citados presupuestos todos los que determina el ya indicado Cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 35

### Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Se recuerda a los municipios pertenecientes a la jurisdicción de esta Caja den cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 15 de diciembre de 1925 (*Colección Legislativa* núm. 431, *Gaceta* núm. 351), inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 29, fecha 3 de febrero de 1926, que dispone se manifieste a las Juntas de Clasificación y Revisión, antes del 30 de enero de cada año, el tipo de jornal regulador de un bracero en los respectivos términos municipales, requisito que precisa conocer esta Junta antes del 30 del actual, y en analogía con lo dispuesto en el art. 237 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, determinar el jornal medio que ha de surtir efectos en las peticiones de prórroga de incorporación a filas de primera clase, durante el presente año.

El tipo único de jornal que se señale se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en el próximo mes de febrero.

Zaragoza, 2 de enero de 1945.—El Coronel-Presidente, Luis González Barreras.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.016

#### FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE TARRAGONA

##### Cédula-Requisitoria

D. Francisco Juan Saura, Fiscal Provincial de Tasas de Tarragona;

Por la presente se cita a Consuelo Herrero Gimeno, de 46 años de edad, casada, natural de Fuentes Calientes (Teruel), y vecina que dijo ser de Zaragoza, con domicilio en calle de la Audiencia, núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, por haber resultado desconocida en el citado domicilio, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas en su Negociado de Justicia, al objeto de darle traslado de los cargos que contra ella aparecen en el expediente número 10.687-of. 4, tramitado por infracción a la Ley de Tasas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Tarragona a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Fiscal provincial de Tasas, Francisco Juan Saura.

##### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 34

DIANO MARTINEZ o MARTINEZ DIAÑO (Domingo), soltero, jornalero, vecino de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en ignorado paradero, procesado por la causa núm 364-1944, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y del Estado, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha en la causa indicada.

##### Juzgados de primera instancia

Núm. 6.134

#### TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Julio Lamana Ullate, mayor de edad, casado, funcionario público, vecino de Madrid, ha promovido expediente ante

este Juzgado para acreditar el dominio de las siguientes fincas rústicas y urbanas, sitas en el término municipal de Trasmoz:

1. Una finca en la partida de "Las Pozas", de 8 hanegas y 6 almudés de cabida, igual a 60 áreas y 77 centiáreas; linda: al Norte, con la de Manuel García (hoy Severo Chueca); Sur, con la de Juan Larranúa (hoy Juan Pérez); Este, con río Mayor, y al Oeste, con brazal de "Las Pozas".

2. Otra finca en la partida de "Las Pardinias", de una hanega y 10 almudes de cabida, igual a 10 áreas, 72 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; linda: al Este, con la de Mariano Ruiz; Poniente, con sendero de "Las Pardinias"; Mediodía, con la de Bernabé Andía (hoy Pedro Andía, y al Norte, con "Calleja de Las Pardinias".

Otra finca situada en la misma partida de "Las Pardinias", de 4 hanegas y 3 almudes de cabida, igual a 30 áreas, 38 centiáreas y 79 decímetros cuadrados; linda: al Este, con brazal de "Carrera-Tudela"; al Oeste, con brazal de "Las Pardinias"; Mediodía, con la de Antonio Gil Bernia (hoy Pedro Andía), y al Norte, con la de Bernabé Andía (hoy Feliciano Andía).

4. Otra finca en la partida de "Carrera-Tudela", de 14 hanegas de cabida, igual a una hectárea, 59 áreas y 68 centiáreas; linda: al Este, con río Mayor; Oeste, con brazal de "Carrera-Tudela"; Sur, con camino de Tarazona, y Norte, con Luis Bernis (hoy sus herederos).

5. Otra finca en la misma partida de "Carrera-Tudela", de 14 hanegas y 3 almudes de cabida, igual a una hectárea, 2 áreas y 78 centiáreas y 74 decímetros; linda: al Este, con río Mayor; Oeste, con brazal de "Carrera-Tudela"; Sur, con la de Andrés Gil, y Norte, con la de Juan Andía (hoy Anastasia Andía y Alejandro Gil).

6. Otra finca en la partida de "La Canal", de una hanega de extensión, igual a 7 áreas y 15 centiáreas; linda: al Este, con río Alto; Oeste, con río Mayor; Sur, con la de Higinio Pérez (hoy Cristóbal Pérez), y Norte, con calleja del huerto del Curato.

7. Otra finca en la partida de "Río Alto, Tañería o Canal", de 3 hanegas de cabida, igual a 21 áreas y 45 centiáreas; linda: al Este, con huerto del Curato; Oeste, con río Mayor; Mediodía, con Cristóbal Berges (hoy Domingo Berges), y Norte, con Bernabé Andía (hoy Feliciano Andía).

8. Otra finca en la partida de "Jorralivas", de 2 hanegas de cabida, equivalentes a 14 áreas y 30 centiáreas; linda: al Este, con la de Isabel Andía (hoy Lorenzo Gil); Oeste, con río Mayor; Sur, con camino de Tarazona (hoy carretera), y al Norte, con la de Andrés Lamana (hoy Andrés Ramírez).

9. Otra finca en la partida de "Trasdelhuerto", de 15 hanegas y 6 almudes de cabida, igual a una hectárea, 10 áreas y 82 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, conocida con el nombre de "Tabla de la Virgen", por "Tres Esquinas" y

"La Concha"; linda: al Saliente o Este, con brazal del "Trasdelhuerto"; Oeste, con río Mayor, Mediodía, con las de Isabel Andía y Andrés Lamana (hoy herederos de Isabel Andía), y Norte, con la de Mariano Pérez (hoy herederos de Casiano Lahuerta).

10. Otra finca en la misma partida de "Trasdelhuerto", de 6 hanegas de cabida, equivalentes a 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Este, con brazal de "Trasdelhuerto"; Oeste, con río Mayor; Sur, con la de Mariano Pérez (hoy herederos de Casiano Lahuerta), y Norte, con la de Santiago Pérez (hoy Félix Abril).

11. Otra finca en la misma partida de "Trasdelhuerto" que las anteriores, de 2 hanegas de cabida, igual a 14 áreas y 30 centiáreas; linda: al Este, con brazal de "Trasdelhuerto"; Oeste, con río Mayor; Sur, con herederos de Casiano Lahuerta (antes Mariano Pérez), y Norte con la de Constancio Lahuerta.

12. Otra finca en la misma partida de "Trasdelhuerto" que las anteriores, de 3 hanegas de cabida, equivalentes a 21 áreas y 45 centiáreas. linda: al Este, con la de Bernabé Andía (hoy Pedro Andía); Oeste, con río Mayor; al Sur, con brazal de "Trasdelhuerto", y Norte, con la de Bernabé Andía (hoy Pedro Andía).

13. Otra finca en la partida de "Manzanar", de 17 hanegas, igual a una hectárea, 21 áreas y 55 centiáreas; linda: al Este, con camino de "Los Cascajos"; Oeste, con río Mayor; Sur, con la de Manuela Martínez (hoy Zenón Andía), y Norte, con la de Jorge Lahuerta.

14. Otra finca en la partida del "Molino", de 5 almudes de cabida, igual a 2 áreas, 97 centiáreas y 90 decímetros cuadrados; linda: al Este, con la de Juan Andía (hoy Zenón Andía); Oeste, con la de Vicente Chueca; Mediodía, con la de Juan Andía (hoy Zenón Andía), y Norte, con la de Bonifacio Bozal (hoy herederos de D. Cándido Lamana).

15. Otra finca en la misma partida del "Molino" que la anterior, de 3 hanegas de cabida, igual a 21 áreas y 45 centiáreas; linda: al Este, con brazal de "Las Pozas"; Oeste, con camino de Litago; Sur, con río del Molino, y Norte, con "Huecha de la Yasa".

16. Otra finca en la partida de "Las Redondas", de 51 hanegas y 9 almudes de cabida, equivalentes a 3 hectáreas, 70 áreas y una centiárea; linda: al Este, con finca de D. Bonifacio Bozal (hoy herederos de D. Cándido Lamana); Oeste, con camino de Vera (hoy carretera); Sur, con acequia de los "Cados" y finca de D. Bonifacio Bozal (hoy herederos de D. Cándido Lamana), y Norte, con camino de Vera y acequia del Corral. Comprende las llamadas "Redondas Altas y Bajas".

17. Otra finca en la partida de "Rioval", de 8 hanegas de cabida, igual a 57 áreas y 20 centiáreas; linda: al Saliente, con acequia de "Rioval" y finca de Pedro Gurguet (hoy Pilar García);

Poniente, con sarda y la de Esteban Gil; Mediodía, con la de Luis Bernia (hoy José Bernia) y Norte, con calleja de "Rioval".

18. Otra finca en la misma partida de "Rioval" que la anterior, de 8 hanegas de cabida, igual a 57 áreas y 20 centiáreas; linda: al Este, con acequia de "Rioval"; Oeste, con monte; Mediodía, con la denominada calleja de "Rioval", y Norte, con la de Román Navarro (hoy herederos de Casiano Lahuerta).

19. Otra finca, secano, en la partida conocida con el nombre de "Camino Tarazona", de 7 hanegas y un almud de cabida, equivalentes a 50 áreas, 64 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda: al Este, con brazal de "Carrera-Tudela"; Oeste y Mediodía, con camino de Tarazona (hoy carretera), y Norte, con la de Esteban Gil (hoy Pablo Gil). Se conoce con el nombre de "Correal del Camino de Tarazona".

20. Otra finca, secano, en la misma partida que la anterior, de 6 hanegas de cabida, igual a 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Este, con brazal de "Carrera-Tudela"; Oeste, con camino de Tarazona (hoy carretera); Sur, con la de Esteban Gil, y Norte, con camino de Tarazona (hoy carretera).

21. Otra finca en la partida de "La Paridera", de 2 hanegas de cabida, igual a 85 áreas y 80 centiáreas; linda: al Este, con paso de ganados, y por los demás puntos cardinales, con sarda.

22. Otra finca en la partida de "La Ciezma", de 24 hanegas de cabida, igual a 1 hectárea, 71 áreas y 60 centiáreas; linda por todos los puntos cardinales con sarda.

23. Otra finca en la partida denominada "Senda de la Paridera", de 2 hanegas y 4 almudes de cabida, igual a 15 áreas, 49 centiáreas y 16 decímetros; linda: al Este, con la de Luis Bernia; Oeste y Norte, con sendero de Lituénigo, y Sur, con sarda.

24. Otra finca en la partida de "Las Navas", de 65 hanegas y 4 almudes de cabida, igual a 4 hectáreas, 70 áreas y 70 centiáreas; linda: al Este, con acequia de Vera; Oeste, con brazal del Olivar; Sur, con la de herederos de D. Cándido Lamana, y Norte, con brazal de la fila de la Cabaña.

25. Otra finca en la partida de "La Planilla", de 4 hanegas y 4 almudes, equivalentes a 34 áreas y 15 centiáreas; linda: al Este, con brazal y finca de Juan Pérez Sánchez; Oeste, con brazal y finca de Patricio Souza; Sur, con la de Luis Bernia (hoy herederos de Ruperto Miranda), y Norte, con la de D. Bonifacio Bozal (hoy herederos de D. Cándido Lamana), y con la de Emetério Andía (hoy Ignacio Salvador).

26. Otra finca en la partida de "La Paridera", de 40 hanegas de cabida, equivalentes a 2 hectáreas, 91 áreas y 95 centiáreas; linda: al Este, con camino de Tarazona; Sur, con la de Manuel

la Martínez; Oeste, con paso de ganados, y Norte, con la de Pedro Lahuerta y sarda.

27. Otra finca en la partida de "La Ciezma", de 48 hanegas, igual a 3 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas; linda: al Este, con la de Román Navarro; Oeste, con sendero del Monte; Sur, con sarda y finca de Pablo Lahuerta, y Norte, con sarda.

28. Quinta parte indivisa de un edificio llamado "Casa Grande" o "Del Amo", sita en la villa de Trasmoz, compuesta de dos pisos y falsas, con un corral cubierto y descubierto y cuerdas. Se ignora su extensión superficial; linda: por la derecha entrando, con camino; por la izquierda, con calle de Calvo Sotelo, y por la espalda, con casa y corrales de Cándido Lahuerta. La casa en cuestión está sita en la calle de José Antonio, y no tiene número de orden.

Y se cita por primera vez a D. Bonifacio Bozal García, sus herederos y causahabientes y a don José María, doña Angeles, doña Rosa y doña María Mercedes Lamana Ullate, convocándose a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en forma ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José María Molinero. — Ante mí, Eladio Cortés.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 44

### Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón.—Cetina

De acuerdo con lo que dispone el artículo 48 de las Ordenanzas, y con carácter extraordinario, se convoca a todos los usuarios a Junta general, que tendrá lugar el día 25 del actual mes, y hora de las once, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

A) Inscripción de aprovechamiento de aguas de la acequia denominada del «Conde», derivada del río Jalón, en esta villa, solicitada por el Sindicato de Riegos de Alhama de Aragón.

B) Demanda interpuesta por este mismo Sindicato contra el de esta Comunidad, sobre reconocimiento de derechos en el aprovechamiento de aguas e indemnización de perjuicios ocasionados por la falta de riego.

Si en la primera convocatoria no se reuniera número suficiente de usuarios para celebrarla, tendrá lugar en segunda el día 4 de febrero siguiente, sea cualesquiera el número de los que asistan, y en el lugar y hora señalados para la primera.

Cetina, 3 de enero de 1945.—El Presidente, Javier Sebastián.